



ADENDA AL CONVENIO QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL ATLÉTICO ALGETE C.D. PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Juan Jesús Valle García con DNI N° 07971515 Z

DE OTRA: Don Juan José Crespo Raposo con DNI. N° 07.503.646-B

INTERVIENEN

Don Juan Jesús Valle García como alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algete según establece el artículo 124.4 2) de la Ley de las Bases Reguladoras del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Don Juan José Crespo Raposo, en su calidad de presidente del ATLÉTICO ALGETE C.D. (en adelante el Club) con domicilio social en Algete (Calle Félix Rodríguez de la Fuente nº 34 – local), Correo electrónico a efectos de notificaciones correo@emfatleticoalgete.com C.I.F.: G-79485694 inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Algete.

Asiste a este acto, el Secretario Municipal D. Victor Manuel Rivas Muñoz, a los efectos de dar fe pública de la firma de la presente Adenda.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Algete (en adelante el Ayuntamiento) trabaja en consonancia con el marco legal vigente en referencia a la actividad física y el deporte atendiendo para ello a lo dispuesto en la Constitución Española, en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre), en la Ley 10/1990 de 15 de octubre del Deporte , en la Ley 14/1994 de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid, en la ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid y en el Plan Integral para la Actividad física y el Deporte del C.S.D. como textos fundamentales.

Que el Ayuntamiento tiene entre sus funciones:

- Promocionar el deporte y la ocupación saludable del ocio y el tiempo libre entre la población en edad escolar del municipio, tanto en el plano lúdico como en el plano competitivo, con el objetivo de realizar una oferta inclusiva, que alcance los mínimos de práctica recomendada y complementando la labor formativa desarrollada en los centros educativos, especialmente en lo referente a valores, hábitos de vida saludables y adquisición de competencia motriz.



- Posibilitar al máximo el uso de las instalaciones municipales entre todos sus vecinos
- Promover el asociacionismo

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento sustenta gran parte de su modelo de gestión en la cooperación con las entidades deportivas locales como agentes fundamentales de la comunidad deportiva local para la cooperación en el desarrollo de programas de promoción deportiva y potenciación del asociacionismo gracias al cual, se conseguirán mayores índices de participación ciudadana. El Club tienen objetivos comunes con el Ayuntamiento y por tanto, es positiva una colaboración estrecha que permita potenciar el desarrollo de la actividad arriba mencionada.

TERCERO. - Que el Club es una entidad deportiva sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Algete dedicada a la promoción, fomento y coordinación de actividades y servicios físico-deportivos relacionados con el fútbol y, según sus estatutos, entre sus fines está la promoción de dicho deporte y las actividades físicas de carácter formativo y recreativo.

CUARTO. - Que el club es una entidad privada que por razón de la actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento por lo que este no es responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse durante el desarrollo de la actividad.

QUINTO. - Que para hacer efectiva la mencionada cooperación, se firmó convenio por el que se regula, además de la cesión temporal y compartida de instalaciones, la concesión de una subvención nominativa, como ayuda a la financiación de los diferentes programas potenciando una mayor accesibilidad a la práctica deportiva para los deportistas al reducir los costes de las actividades.

SEXTO.- Que en virtud del convenio en vigor y concretamente de su cláusula Decimotercera la entidad realizó preaviso en fecha indicando su interés en renovar por un año el actual convenio, y que, tal como indica la mencionada cláusula, el convenio es revisable en cuanto a volumen de participación, la aportación económica (dependiente del mencionado volumen de participación) y la cesión de instalaciones. El texto indica además que *“No obstante, este convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las Partes. Por consiguiente, cualquier modificación y/o ampliación del presente convenio se efectuará por acuerdo unánime entre las Partes, mediante la suscripción de la adenda de modificación respectiva.”*

SEPTIMO.- Que analizada la propuesta del club, el Ayuntamiento entiende que es beneficioso para las partes y para la población de Algete renovar el convenio.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Algete entiende que la actividad del club es de interés social para el conjunto de la comunidad y, en consecuencia, está de acuerdo con la renovación del convenio y que el presupuesto municipal para el año 2022 recogerá una subvención de carácter nominativo a favor de esta entidad por un importe de **17.676,00 €**, gasto imputable a la aplicación que se habilitará para tal objeto, con la finalidad de contribuir a la Promoción del DEPORTE BASE.



En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente ADENDA DE MODIFICACION del convenio con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. MODIFICACION DEL CONVENIO

1.- La cláusula PRIMERA se modifica quedando redactada del siguiente modo:

PRIMERA. - Objeto del convenio

*El objeto del convenio es la promoción del deporte de base para lo que se plantea esta relación de cooperación entre club y Ayuntamiento como una colaboración entre las partes para conseguir un objetivo común. Para ello, el Ayuntamiento contribuirá con una subvención con el fin de colaborar en los gastos de la asociación para la que se contará con la partida presupuestaria nominativa **1534148001** correspondiente en el Capítulo IV del presupuesto general del año 2022, por un importe total por temporada de **17.676,00 €**. De tal manera que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. Igualmente, el Ayuntamiento colaborará en la difusión de las actividades de la asociación y en la cesión de instalaciones deportivas en las que llevar a cabo sus actividades.*

La entidad a cambio fomentará la práctica deportiva, promocionando su modalidad mediante la enseñanza deportiva y participación en competiciones a toda la población y en especial a aquella en edad escolar del municipio sin discriminación, que se inscriba en la actividad. Además, colaborará en la organización y la participación en eventos y competiciones promovidos por el Ayuntamiento.

2.- La cláusula TERCERA se modifica corrigiendo la numeración de sus apartados Se modifica en el apartado "1.b) Equipos seniors y veteranos" quedando redactada del siguiente modo:

TERCERA. - Obligaciones y aportaciones de las partes

➤ **b) Equipos seniors y veteranos:**

1. Para dar continuidad de práctica a los jóvenes iniciados en la escuela deportiva, y contribuir a la promoción de esta modalidad en ámbitos extra locales, el Club podrá formalizar la inscripción de equipos seniors y veteranos. El número de equipos y la categoría de estos dependerá exclusivamente del Club y de sus posibilidades económico-financieras. El Ayuntamiento solo colaborará mediante la cesión temporal gratuita de las instalaciones disponibles y la aportación económica correspondiente a 10€ por deportista (máximo 22 deportistas) de hasta 24 años de edad durante 9 meses.

3.- La cláusula TERCERA se modifica en el apartado 5. (antes apartado 4) quedando redactado del siguiente modo:



5. El número de deportistas máximo previsto para la Escuela Deportiva para la temporada 21/22 es de **176 alumnos**, de tal manera que el número subvencionable de alumnas por grupo/monitor no podrá ser superior a:

- a) Iniciación deportiva Fútbol 7 (prebenjamines, benjamines, alevines): 14 alumnas por grupo, distribuidos en 5 grupos.
- b) Iniciación federada (alevines f-11 e infantiles): 18-20 alumnos por grupo, distribuidos en 2 grupos.
- c) Tecnificación (cadetes y juveniles federados): 22 alumnos por grupo, distribuidos en 2 grupos.

4.- La cláusula TERCERA se modifica en su apartado 18 (antes 17) quedando redactada del siguiente modo

18. Presentar en fecha a la concejalía de Deportes los siguientes documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

a) Antes del 10 de enero de 2022 (1º trimestre), del 10 de abril de 2022 (2º trimestre) y del 10 de julio de 2022 (3º trimestre):

1. Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención.
2. Estado acreditativo de los ingresos y gastos realizados en el desarrollo de tales actividades, así como las facturas justificativas de los gastos.
3. Ejemplares de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento (equipaciones, folletos, fichas, etc.).
4. Certificados de estar al corriente con la Agencia tributaria y la Seguridad Social
5. Memoria parcial del 3º trimestre según modelo facilitado por la concejalía de Deportes

d) Antes del 30 de julio de 2022: Memoria final detallada del programa de las actividades desarrolladas. (en cada uno de los programas y subprogramas subvencionados) y una memoria económica de gastos e ingresos como balance de situación del club al final de temporada. La memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá ir acompañada de material impreso, gráfico o audiovisual relacionado con el proyecto que fue objeto de subvención. Si bien también este material podrá ser puntual y oportunamente entregado para su difusión como noticia o información en medios de comunicación.

5.- La cláusula CUARTA se modifica en los apartados a) y b) quedando redactada del siguiente modo:

CUARTA. - Programa Equipos seniors y veteranos

a) Los equipos y sus correspondientes categorías federativas o nivel de competición, que se incluyen en el programa son:

- 1 Masculino local (veterano)
- 1 Masculino Federado Autonómico

El número total de deportistas beneficiarios de este programa será de: 47

b) En cuanto a la cesión de instalaciones, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera, apartado B.1. el Ayuntamiento mantendrá el máximo de horas semanales concedidas,



pudiendo variar el mismo, si las necesidades del Ayuntamiento cambiaran o una mayor disposición de recursos, lo permite.

Además, el Ayuntamiento pone a disposición del club una sala de entrenamiento en el pabellón Duque de Algete, equipada para actividades de fitness y cardiovascular que solo podrá ser usada por deportistas mayores de 16 años federados bajo la supervisión de un técnico cualificado. La concejalía estudiará las distintas solicitudes de los clubes para repartir el horario de uso.

Del mismo modo se habilita una sala anexa al acceso a pista por antiguo botiquín para que pueda servir de zona de trabajo, reuniones, etc. para disponer de esta sala será necesaria la solicitud y la aprobación previa por parte de la concejalía. Este espacio al igual que la sala de fitness será un espacio compartido para todos los clubes que lo soliciten.

6.- La cláusula SEXTA se modifica en sus apartados a) b) Y C) quedando redactados de este modo:

SEXTA. - Ayudas económicas, plazos y requisitos

a) El Ayuntamiento facilitará al Club, las siguientes ayudas económicas para el desarrollo de sus programas y subprogramas de gasto:

1) Programa Escuela

- Iniciación deportiva (futbol 7): 8,00 euros por deportista/ mes, durante 9 meses (de 1 de octubre a 30 de junio).*
- Iniciación deportiva (Futbol 11): 12,00 euros por deportista / mes, durante 9 meses (de 1 de octubre a 30 de junio)*
- Tecnificación: 14,00 euros por alumno/mes, durante 9 meses (de 1 de octubre a 30 de junio).*
- Senior Sub 24: 10 € por deportista/mes, durante 9 meses (máximo 22 deportistas)*
- Gastos Covid, (grupos de iniciación y tecnificación): 0,50 euros por alumno o deportista/mes durante los meses en los que se extienda el programa de cada deportista) Esta aportación quedaría interrumpida en caso de suspensión de la actividad o de desarrollo de la actividad a distancia.*

No obstante, al objeto de conseguir un máximo aprovechamiento de las plazas presupuestadas y en función de los números reales de participantes, se podrán realizar compensaciones entre los subprogramas de iniciación y tecnificación, siempre que el montante total no exceda del presupuesto máximo asignado al programa Escuela y ningún caso se alteren las ratios de los grupos.

compensaciones entre los subprogramas de iniciación y tecnificación, siempre que el montante total no exceda del presupuesto máximo asignado al programa Escuela

2) Gestión de instalaciones

El Ayuntamiento cede al Club temporalmente y de forma compartida para sus actividades administrativas y de atención al público el local situado en el campo de fútbol de fútbol sur (puerta norte), así como un almacén en el campo norte para material deportivo, correspondiendo la limpieza de ambas al propio club. El club no percibirá ninguna ayuda económica por este concepto



b) En función de los conceptos y criterios establecidos para cada uno de los programas, la aportación municipal no podrá ser en ningún caso superior a **17.676,00 euros** por temporada deportiva.

CONCEPTO	EUROS
ALUMNOS DE PROGRAMA FÚTBOL 7	5,040,00 €
ALUMNOS DE PROGRAMA ESCUELA INICIACIÓN DEPORTIVA FEDERADA	4.320,00 €
ALUMNOS DE PROGRAMA ESCUELA DE TECNIFICACIÓN	5.544,00 €
DEPORTISTAS SENIOR SUB 25	1.980,00 €
PRODUCTOS COVID	792,00 €
TOTAL, SUBVENCION DINERARIA	17.676,00 €
CUANTIFICACION ECONOMICA DE LA CESION DE INSTALACIONES	64.864,72 €

c) La aportación se realizará en tres plazos mediante transferencias bancarias con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa **15 341 48001** creada a tal efecto:

La aportación se realizará en tres plazos:

- El primero no antes de finalizar el 1º trimestre (octubre, noviembre y diciembre).
- El segundo no antes de finalizar el 2º trimestre (enero, febrero y marzo).
- El tercero no antes del mes de julio servirá para regularizar la cantidad final que corresponda según el número real de deportistas participantes en el proyecto, atendiendo al número máximo que contempla EL PUNTO 5º de la cláusula tercera.

El abono de las cantidades aquí expuestas queda sujeto a posibles modificaciones a la baja si por motivos económicos excepcionales, se recibiera órdenes desde la Intervención Municipal, dirigidas a cumplir con el Actual Plan de Ajuste del Ayuntamiento. En este caso, el Club se compromete a aceptarlo.

7.- La DISPOSICION FINAL se modifica quedando redactada de este modo:

DISPOSICIÓN FINAL

Dadas las especiales y excepcionales circunstancias en el momento de la firma, las obligaciones y condiciones económicas derivadas de este convenio en el primer plazo de la temporada 2021-2022 podrán sufrir variación o retraso, al estar subordinadas las mismas a la fecha de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022 por el Pleno y la disponibilidad final de instalaciones y a la normativa sanitaria que rija en cada momento, debida a las restricciones producidas por la pandemia covid 19.



8.- El Anexo I se modifica quedando redactado del siguiente modo:

ANEXO 1

VALORACIÓN ECONÓMICA APROXIMADA DE LAS AYUDAS EN INSTALACIONES CONCEDIDAS EN LA TEMPORADA 2021/2022, QUE SE REVISARÁN TEMPORADA A TEMPORADA Y DE LAS CUALES EL CLUB DEBERÁ INFORMAR A SUS SOCIOS-USUARIOS Y DEPORTISTAS.

CONCEPTO	CANTIDAD
CESION ENTRENAMIENTOS	55.926,82 €
COMPETICIONES OFICIALES*	8.941,00 €
TOTAL	64.867,82 €

* Referenciado en lo previsto para la temporada 2021-22.

INSTALACIÓN	HORARIO
DUQUE DE ALGETE Campo sur	L y X de 17:00 a 21:30 campo entero
	M y J de 17:30 a 19:00 campo entero
	M y J de 19:00 a 20:30 ½ campo
	V de 17:00 a 22:00 campo entero

Y en prueba de conformidad ambas Partes suscriben esta adenda al convenio, a un solo efecto, en fecha de la firma.